



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@ comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
- Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud
- Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización

Dra. Flavia Pamberger
Prof. Carlos Troncoso
Cdr. Pablo Rode
Prof. Dario Chaparro
Prof. Walter Schild
Lic. Walter Lauphan

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: ENERO 2024

DECRETOS

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de enero de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 01/2024

VISTO:

El inicio del Ejercicio Económico 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que ello requiere de la creación de Fondos en dependencias de Tesorería Municipal;

Que, su vigencia permite la celeridad de los trámites administrativos de carácter diario y ocasional del quehacer municipal, que por distintos motivos demandan la disponibilidad inmediata del dinero;

Que, el presente se dicta a los efectos de proceder a la creación de los mismos;

Que, así fue solicitado a través de memo interno de fecha 02/01/2024 por la Tesorera Municipal.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Crear a partir de la fecha, y para su vigencia durante el Ejercicio Económico 2024, los siguientes Fondos y por los montos que a continuación se detallan:

FONDO	MONTO EN PESOS
Fondo para Caja Chica	\$ 100.000,00
Fondo en Comisión	\$ 20.000,00
Fondo para Viajes	\$ 500.000,00
Fondo de Asistencia y Emergencia	\$ 100.000,00

Artículo 2º) Establecer la vigencia del Fondo para Cambio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) que quedó en custodia de Cajero Municipal conforme Decreto N.º 347/23.

Artículo 3º) Las renovaciones de fondos se efectuarán automáticamente una vez utilizados en su totalidad, previa rendición de cuentas ante Contaduría Municipal.

Artículo 4º) Los fondos creados por la presente disposición, quedan bajo custodia y responsabilidad de la Tesorera Municipal.

DECRETO N.º 02/2024

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1627 de fecha 02 de noviembre de 1998; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo primero de la mencionada Ordenanza, el Honorable Concejo Deliberante aceptó la donación de inmuebles con destino a apertura de calles y reserva fiscal, efectuada por los Sucesores de la Sra. María Elena Pérez de Osuna;

Que, el anteproyecto de Loteo fue oportunamente aprobado por Decreto Municipal 146/1998 de fecha 06 de agosto de 1998 y definitivo aprobado por Decreto Municipal 193/1998 de fecha 21 de octubre de 1998;

Que, para realización de Escritura Pública, es necesaria la intervención de Escribano Público;

Que, la Municipalidad cuenta con las tres fichas para transferencia: a) Presentación N.º 264542, Plano N.º 27232, Certificado N.º 1039994, de fecha 22/06/2023; b) Presentación N.º 265615, Plano N.º 27231, Certificado N.º 1039954, de fecha 22/06/2023; y, c) Presentación N.º 265840, Plano N.º 24807, Certificado N.º 1040106 de fecha 05/07/2023;

Que, atento a la actuación del Escribano José Luis Brumatti en tramitaciones anteriores relativas a inmuebles afectados a loteos y donaciones efectuadas por los Sucesores de María Elena Pérez de Osuna, es oportuna su intervención en el presente;

Que, en consecuencia, debe entregarse la documentación correspondiente al Escribano requerido;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Autorizar al Departamento Legal a efectuar la entrega de



la siguiente documentación al Escribano Público José Luis Brumatti CUIT N.º 20-05886502-9:

- copia de la Ordenanza Municipal N.º 1627/1998,
- copia del Decreto Municipal N.º 146/1985,
- copia del Decreto Municipal N.º 193/1998,
- copia de dos Actas de Donación y toma de posesión de fecha 13/10/1998,
- tres fichas para transferencia en original y copia (a) Presentación N.º 264542, Plano N.º 27232, Certificado N.º 1039994, de fecha 22/06/2023; b) Presentación N.º 265615, Plano N.º 27231, Certificado N.º 1039954, de fecha 22/06/2023; y, c) Presentación N.º 265840, Plano N.º 24807, Certificado N.º 1040106 de fecha 05/07/2023),
- Acta de Transmisión de Administración de fecha 10/12/2023,
- Certificado de la Junta Electoral del Departamento Diamante que acredita que la Dra. Flavia Pamberger fue electa en las elecciones generales del 22/10/2023;
- Decreto Municipal N.º 308/2023 de designación del CPN Pablo César Rode como Secretario de Gobierno y Hacienda;
- Fotocopias de DNI de la Presidente Municipal y el Secretario de Gobierno y Hacienda;
- toda aquella que resulte necesaria a fin de la escrituración de la donación de inmuebles con destino a reserva fiscal y apertura de calles y ochavas, efectuada por los Sucesores de la Sra. María Elena Pérez de Osuna en Loteo aprobado oportunamente, según las normas municipales antes mencionadas.

Artículo 2º) Autorizar a Tesorería Municipal a abonar la suma de Pesos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta (\$79.750,00) al Escribano Público José Luis Brumatti CUIT N.º 20-05886502-9, en concepto de gastos para la realización de Escritura de aceptación de donación de inmuebles con destino a calles y reserva fiscal en Loteo aprobado por Ordenanza Municipal N.º 1627/1998.

Artículo 3º) Cumplido el requerimiento, autorizar a Tesorería Municipal a abonar la suma de Pesos Trescientos Dos Mil Quinientos (\$302.500,00) al Escribano Público José Luis Brumatti CUIT N.º 20-05886502-9, en concepto de honorarios por la realización de Escritura de aceptación de donación de inmuebles con destino a calles y reserva fiscal en Loteo aprobado por Ordenanza Municipal N.º 1627/1998, contra la presentación de la Factura correspondiente.

Artículo 4º) Afectar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Artículo 5º) Notificar el presente al profesional interviniente.

Artículo 6º): Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 02 de enero de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 03/2024

VISTO:

El cambio de funcionario responsable del Sistema Nacional de Licencias de Conducir para actuar ante la Agencia Nacional de Seguridad Vial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de General Ramírez cuenta con un Centro de Emisión de la Licencia Nacional de Conducir autorizado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial -ANSV-;

Que, para la emisión de licencias, se cumplimentó el proceso y capacitación del personal dispuesto por la ANSV;

Que, el Agente Sadi Román Barreto fue designado por el Departamento Ejecutivo Municipal para desempeñarse como Coordinador de las áreas de seguridad de la Municipalidad de General Ramírez mediante Decreto Municipal N°302/2023 de fecha 01/12/2023;

Que, atento a las nuevas funciones, el Agente Barreto será el funcionario responsable del Sistema Nacional de Licencias de Conducir ante la ANSV del Centro de Emisión de la Licencia Nacional de Conducir que funciona en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez;

Que, en virtud de ello, se efectuó el trámite on line ante la ANSV de cambio de funcionario responsable en fecha 02/01/2023, con acuerdo del agente Barreto;

Que, se agrega al presente, copia del formulario de solicitud con firma del responsable saliente (baja) -agente municipal Rosales, Gisela Cristina- y del funcionario entrante (alta) -agente municipal Barreto, Sadi Román-;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Disponer que -a partir del día 02 de enero de 2024-, el Agente Municipal Sadi Román Barreto, DNI N.º 31.022.604, en su carácter de Coordinador de las Áreas Municipales de Seguridad -Vial, Alimentaria y, Comercial y Laboral- que funcionan bajo la dependencia de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de General Ramírez, será el funcionario responsable del Sistema Nacional de Licencias de Conducir ante la Agencia Nacional de Seguridad Vial con todas las obligaciones y responsabilidades atinentes a dicha función.-

Artículo 2º): Notificar el presente al Agente Barreto, y agregar copia del presente junto a la copia de la solicitud efectuada ante la ANSV en su legajo de empleado. -

Artículo 3º): Dejar sin efecto toda disposición que se oponga al presente. -

Artículo 4º): Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 5º): Registrar, comunicar y archivar. -

Despacho Municipal, 03 de enero de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 04/2024

VISTO:

La recepción del Expte. NUC 319347 proveniente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, en relación a la Jubilación por Invalidez con carácter definitivo, concedida al agente municipal Schlegel Oscar Alberto D.N.I. N°13.142.691; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N.º 008133 de fecha 07/12/2023, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos se resolvió favorablemente el beneficio de Jubilación por Invalidez con carácter definitivo del agente Schlegel;

Que, por tanto, el Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad deberá remitir el formulario de baja anticipada del agente Schlegel, completo en debida forma, de acuerdo a lo exigido por la repartición otorgante,

Que, debe fijarse la fecha de cese del agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez y comunicarse debidamente al organismo provincial a fin de que liquide y efectivice el beneficio jubilatorio al Sr. Schlegel.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Fijase al día 29 de febrero de 2.024, la fecha de cese como empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, Categoría 5 del Escalafón vigente, del agente SCHLEGEL OSCAR ALBERTO, DNI N.º 13.142.691, domiciliado realmente en calle Triunvirato N.º 860 de la ciudad de General Ramírez, por habersele concedido el beneficio de Jubilación por Invalidez, con Carácter Definitivo, mediante Resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos N.º 008133, de fecha 07/12/2023.

Artículo 2º) Entréguese copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de notificar al Agente Schlegel, y, remitir el Expediente NUC 008133, y el formulario de baja anticipada, con un ejemplar del presente Decreto y Planilla Demostrativa de Servicios Actualizada, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de enero de 2.024

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 05/2024

VISTO:

El memo interno remitido por el Coordinador de Áreas de Seguridad Sr. Sadi Barreto al Departamento Legal en fecha 04 de enero del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se comunica la designación de nuevas tareas a cumplimentar en forma transitoria por el Agente de Planta Permanente Gustavo Fabián Waigandt, DNI N.º 24.208.240, quien cumplirá funciones atinentes al Área de Seguridad Vial, a partir del día 01 de enero del corriente;

Que, el Agente Waigandt realizará tareas de control, organización y distribución de horarios que deberán cumplimentar los agentes afectados a dicho área;

Que, por tal motivo solicita se abone un adicional remunerativo de 0,65 veces el sueldo básico correspondiente a la categoría 1, en concepto de Responsabilidad Funcional;

Que, el cumplimiento de dichas tareas implica mayor responsabilidad y en ocasiones fuera del horario habitual de trabajo;

Que la Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago correspondiente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer que el Agente Municipal de Planta Permanente Gustavo Fabián Waigandt, DNI N.º 24.208.240, prestará funciones

a partir del día 01 de enero de 2024, en el Área de Seguridad Vial y Carnet de Conducir, bajo la dependencia jerárquica y funcional del Secretario de Gobierno y Hacienda, realizando tareas de control, organización y distribución de horarios que deberán cumplimentar los agentes afectados a dicho área.

Artículo 2º) Abonar a partir del mes de enero de 2024, un Adicional mensual por Responsabilidad Funcional equivalente al 0,65 veces el sueldo básico correspondiente a la categoría 1, por el cumplimiento de tareas que implican aumento en la carga horaria y mayor responsabilidad en el cumplimiento de las mismas, conforme artículo 1º del presente.

Artículo 3º) Dejar sin efecto lo dispuesto en el Decreto Municipal N.º 111/2023.

Artículo 4º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su aplicación y notificación al Agente Waigandt.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de enero de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 06/ 2024

VISTO:

El memo interno remitido por el Coordinador de Áreas de Seguridad Sr. Sadi Barreto al Departamento Legal en fecha 04 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal N.º 307/2023, ratificado por Ordenanza Municipal N.º 2607 de fecha 27/12/2023, se aprobó el Organigrama Municipal para el período 2023-2027;

Que, para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Coordinador de Áreas de Seguridad, solicita se designe a la Agente municipal Evangelina Belén Frick como responsable del Área de Seguridad Comercial y Laboral,

Que, la agente de planta permanente Frick se desempeña en dicho Área como sub jefa de la misma, conforme Decreto Municipal N.º 153/2023 de fecha 30/05/2023;

Que, por tanto, cuenta con la idoneidad necesaria para el desempeño de dicha tarea;

Que, por tanto, solicita que se abone, un adicional remunerativo por responsabilidad funcional a partir del 01/01/2024;

Que la Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago correspondiente;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar a la agente de planta permanente Evangelina Belén Frick, DNI N.º 35.044.929, como jefa del Área de Seguridad Comercial y Laboral, bajo la dependencia jerárquica y funcional del Secretario de Gobierno y Hacienda, con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes al cargo.

Artículo 2º) Abonar a partir del 01 de enero de 2024, un Adicional mensual por Responsabilidad Funcional equivalente a 0,45 veces el sueldo básico correspondiente a la categoría uno (1) de la escala de sueldos

vigente, por el cumplimiento de tareas que implican aumento en la carga horaria y mayor responsabilidad en el cumplimiento de las mismas, conforme artículo 1º del presente.

Artículo 3º) Dejar sin efecto lo dispuesto en el Decreto Municipal N.º 153/2023

Artículo 4º) Entregar copia del presente Decreto al Área Municipal de Recursos Humanos, a sus efectos.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de enero de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 07/2024

VISTO:

Lo dispuesto en los Decretos N.º 232/18, 279/2023, 295/2023, y la nueva situación de revista con reasignación de tareas indicadas a la Agente Municipal GISELA CRISTINA ROSALES DNI: 24.467.502, legajo N.º 38, y la necesidad de regularizar administrativamente tal circunstancia; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, ha solicitado dictamen legal a la ASESORIA LETRADA municipal, con la finalidad de regularizar la situación remunerativa de la Agente Municipal GISELA CRISTINA ROSALES DNI: 24.467.502, legajo N.º 38.-

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte en todos sus términos el dictamen de la ASESORIA LETRADA, motivo por el cual se lo transcribe íntegramente, a los efectos de que forme parte de los fundamentos del presente acto administrativo. -

“SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL:

Conforme lo solicitado por esa Presidencia, esta ASESORIA LETRADA, ha analizado la situación producida con motivo del cambio de categoría de la Agente municipal ROSALES GISELA CRISTINA, y su apartamiento de funciones específicas que generaban un adicional prácticamente duplicaba su remuneración. -

Corresponde, hacer un análisis del historial de la agente, para establecer cuál será en adelante su situación en cuanto a los aspectos remunerativos se refiere.

-Mediante el Decreto N.º 08/2009, se la designa como Secretaria Privada, promoviéndosela de la categoría 10 a la 4, otorgándosele un adicional del 25 % por responsabilidad funcional. -

- Mediante Decreto 53/2011 se rectifica decreto 08/2009, dejando sin efecto toda disposición anterior en cuanto a situación de revista como a su remuneración, percibiendo el 30% en concepto de responsabilidad funcional;

-Mediante el Decreto N.º 25/2012, se afecta a la agente, a la Escuela N.º 13 Blanco Encalada. -

- Mediante Decreto 11/2016 se dieron de baja los Decretos que fijaban bonificaciones mensuales, en concepto de responsabilidad funcional desde mes de diciembre de 2015.

-Mediante el Decreto N.º 55/2016, se designa a la agente como Sub Jefa de Faltas municipales, asignándosele un “adicional no remunerativo” fijo de \$ 3.000 mensuales. -

-Mediante el Decreto N.º 123/2017 se designa a la Agente como Coordinadora del Área de Seguridad Vial, Comercial y Alimentaria con adicional mensual, no remunerativo, no bonificable de \$3000.-

- Mediante Decreto 108/2018, se promovió a la agente, de la categoría 4 a la 2.-

-En el Decreto N.º 232 / 2018, se le otorga a la Agente un adicional remunerativo de 95 % de la categoría 4.-

- Mediante Decreto 161/2020 se designa de manera provisoria a cargo del Área de Seguridad Alimentaria Municipal a la Coordinadora de Áreas de Seguridad, Agente Rosales.

- En el mes de diciembre de 2023, en el Decreto N.º 279/ 2023, se promueve a la agente a categoría 1

-Mediante el Decreto N.º 295 /2023 se le da regularidad al adicional que la Municipalidad le venía abonando a la agente a partir del Decreto N.º 232 desde el año 2018.-

- Mediante Decreto 280/2023 se le otorga a partir del 01 de noviembre de 2023 pago de adicional remunerativo equivalente a diferencia por reconocimiento de categoría de la 2 a la categoría 1.

Que como se refiere en los considerados del Decreto N.º 295 /2023, el pago del adicional que le fuera reconocido a la agente por Decreto N.º 232/ 2018, resulta de las tareas que la agente desarrollaba como Coordinadora del Área de Seguridad y responsable del Centro Emisor de Licencias de la Municipalidad de General Ramírez.

Que, durante mucho tiempo, la administración municipal utilizó un sistema de adicionales, cuando se le asignaba a los agentes municipales responsabilidades que excedían la categoría de revista, y no existía previsto en el presupuesto la posibilidad de acordar la correspondiente recategorización. -

Que la situación actual de la Agente Municipal GISELA CRISTINA ROSALES DNI: 24.467.502, legajo N.º 38 es la siguiente:

a) La agente fue promovida a la categoría 1, que es la máxima del Escalafón municipal. -

b) Que la agente, mientras revistaba en categorías inferiores con responsabilidad como Coordinadora del Área de Seguridad y responsable del Centro Emisor de Licencias de la Municipalidad de General Ramírez, recibía el adicional establecido en el Decreto N.º 232/18 y ratificado por Decreto N.º 295/2023, un adicional del 95% de la categoría 4.-

c) Que, a la fecha, la agente Rosales, ha sido relevada de la responsabilidad administrativa mencionada, por lo que corresponde cesar el beneficio de la percepción del adicional mencionado. -

Que corresponde en consecuencia, que por el Departamento Ejecutivo Municipal se emita el pertinente acto administrativo bajo la forma de Decreto, en el cual se suprima el adicional referido, con los fundamentos expresados en el presente dictamen. -

ASESORIA LETRADA, 04 de enero de 2023.”. -

Que corresponde en consecuencia, suprimir el adicional por Responsabilidad Funcional que le fuera otorgado a la agente Gisela Cristina Rosales mediante los Decretos N.º 232/18 y 295 /2023.-

Que en uso de las facultades acordadas en el art. 107, inc. h), ll) y u),
POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTICULO 1º: Suprimir el adicional por Responsabilidad Funcional, que le fuera acordado a la Agente Municipal GISELA CRISTINA ROSALES DNI: 24.467.502, legajo N.º 38 mediante los Decretos N.º 232/18 y 295 /2023.-

ARTICULO 2º: Dejar establecido, que el cese del pago del adicional por Responsabilidad funcional, se justifica en la nueva situación de

revista que se detalla y el relevo de la agente GISELA CRISTINA ROSALES, de sus anteriores funciones como Coordinadora del Área de Seguridad y responsable del Centro Emisor de Licencias de la Municipalidad de General Ramírez. -

ARTICULO 3º: Remitir copia del presente al Área Recursos Humanos con archivo de un ejemplar en el legajo de la agente y carga de notificar en forma personal este acto administrativo. -

ARTICULO 4º: Refrendan el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, archívese. -

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de enero de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 08/2024

VISTO:

El memo interno proveniente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, en fecha 22 de enero del corriente, como así también el memo interno remitido por la Contadora Municipal Claudia Manucci en fecha 23 de enero del Corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos, se informa la necesidad urgente de reacondicionar el camión cisterna de riego, dominio AA068PT y GEA549, a los efectos evitar la paralización del servicio a la comunidad que se brinda con el mencionado vehículo de lunes a domingo;

Que, según consta en ambos memos, se procedió al recapado de seis (6) de los neumáticos del camión, resultando necesaria la compra de tres (3) nuevas unidades, ante la imposibilidad de ser reacondionadas;

Que, conforme facturas N.º 00018-00000031, 00018-00000035, 00008-00000008, 00008-00000011, y 00008-00000007-todas ellas adjuntas al presente-, el costo total de la reparación y compra de los neumáticos asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$2.244.728,00);

Que, según lo informado por la Contadora Manucci, el monto a pagar supera el actualmente establecido para compra directa, por lo que corresponde proceder mediante una compra directa vía excepción para garantizar la prestación continua del servicio esencial de riego;

Que, a su vez, debió procederse de tal forma debido a que la Municipalidad se encontraba de receso administrativo durante los días 08/01/2024 a 21/01/2024 inclusive, lo cual no puede significar la interrupción en la prestación del servicio de riego, dada la estacionalidad y la importancia del riego en este período;

Que las razones antes expuestas quedan encuadradas en lo establecido por los artículos 91 inc. D) de la Ordenanza N.º 1940/2006, y 3 inc. C) de la Ordenanza N.º 1224/90 "Régimen de Compras o Convención s/ Obras" de la Municipalidad de General Ramírez;

Que, para dar validez legal a la compra oportunamente realizada, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dar validez legal a la compra directa vía excepción efec-

tuada al proveedor RODAR S.R.L., CUIT 33-70739754-9, para la compra (3 unidades) y recapado (6 unidades) de neumáticos en relación al camión cisterna de riego, de propiedad municipal afectado a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, dominio AA068PT y GEA549, conforme fuera requerido por la Subsecretaría en memo interno de fecha 22/01/2024, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$2.244.728,00), según facturas adjuntas al presente; y en un todo conforme a lo previsto en los artículos 91 inc. D) de la Ordenanza N.º 1940/2006, y 3 inc. C) de la Ordenanza N.º 1224/90 "Régimen de Compras o Convención s/ Obras" de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria 02-02-90, Bienes de Consumo, Cuenta N.º 422.

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos pertinentes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de enero de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 09/2024

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes para desempeñar un cargo de mayor jerarquía, efectuado por la Agente Municipal de Planta Permanente Sra. Gisela Cristina Rosales, DNI N.º 24.467.502; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Agente Rosales ha sido designada en el ámbito de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en el cargo de Coordinadora General de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que así lo acredita con copia del Decreto Provincial N.º 36 MDH Año 2024, de fecha 16 de enero de 2024;

Que, la Sra. Rosales solicita la licencia antes mencionada a partir del día 02 de enero del corriente y mientras duren las funciones que le fueron encomendadas;

Que, en atención a lo solicitado, el Departamento Ejecutivo Municipal considera otorgar la licencia solicitada -con reserva de la situación de revista- conforme lo faculta el artículo 26 del Régimen de Licencias del Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal vigente;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar Licencia sin goce de haberes y con reserva de su situación de revista, para ocupar un cargo de mayor jerarquía -Coordinadora General de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano- a la Agente Municipal de planta permanente Gisela Cristina Rosales DNI N.º 24.467.502, desde el 02/01/2024 y mientras duren las funciones que le fueron encomendadas por Decreto Provincial N.º 36 MDH Año 2024, de fecha 16/01/2024, en los términos del Artículo 26 Régimen de Licencias del Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal, Ord. 933 y sus modificatorias. -

Artículo 2º) A través del Área Municipal de Recursos Humanos no-

tificar el presente Decreto a la Agente Rosales, y agregar copia del mismo a su legajo de empleada. -

Artículo 3º): Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 4º): Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de enero de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 10/2024

VISTO:

El memo interno elevado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros con fecha 22/01/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la compra de materiales eléctricos necesarios para el mantenimiento del alumbrado público;

Que, posteriormente, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 24/01/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera, y que deberá comunicarse a Tesorería Municipal a fin de que se expida sobre la disponibilidad de fondos para realizar el pago;

Que, desde Tesorería Municipal se informó sobre la disponibilidad de fondos existente para llevar a cabo la compra;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Siete Millones Doscientos Mil (\$7.200.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 01/2024 para el día 30 de Enero de 2024 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir los siguientes materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público, de acuerdo a lo solicitado desde la Subsecretaría de Obras Servicios Públicos, a saber:

- 100 u. Fotocontrol mecánico y electrónico para alumbrado público (italavia o similar calidad) c/ zócalo para instalación.
- 5 u. Rollo Cable TPR 2x1,5 x 100mts (vaina redonda).
- 50 u. Cinta aisladora (marca 3M o similar calidad).
- 10 u. Rollo Cinta vulcanizada.
- 50 u. Lámpara sodio 150W (marca sylvania, osram o calidad similar).
- 50 u. Lámpara sodio 250W (marca sylvania, osram o calidad similar).
- 20 u. Balasto interior para sodio de 150W.
- 20 u. Balasto interior para sodio de 250W.
- 100 u. Fusibles 10 amp.
- 25 u. Morcetos positivos (con fusilera).
- 25 u. Morcetos negativos.
- 2 u. contactores trifásicos de 50 amp con bobina de 220V.
- 100 u. ignitores para equipos de sodio.
- 50 u. lámparas led de 50W.
- 20 u. capacitores de 20 uf.
- 20 u. capacitores de 33 uf.

• Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde lo indique la Subsecretaría solicitante.

• Asimismo, deberá especificarse la garantía de cada producto.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Müller Silvia Liliana", "Argelec S.A.", "Sociedad Comercial Eléctrica S.A.", "Goette Diego Herald", "Hernández Ángel Antonio", "Ferrero Construcciones S.R.L." y, "Baraldo Pablo", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Siete Millones Doscientos Mil (\$7.200.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria 02-02-10-01-01-02-20 Bienes de Consumo, Cuenta N.º 152, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 24 de enero del corriente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de enero de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 11/2024

VISTO:

El memo interno elevado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros con fecha 23/01/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la compra de seis (6) neumáticos para el camión cisterna de riego de titularidad municipal, dominio AA068PT (camión) y GEA549 (cisterna);

Que, dicho vehículo resulta esencial para prestar el servicio de riego en la ciudad;

Que, mediante Decreto N.º 08/2024 se otorgó validez legal a la compra directa vía excepción de tres (3) unidades de cubiertas y el recapado de seis (6) unidades de neumáticos del vehículo antes mencionado, dado el deterioro de los mismos y la necesidad de dar continuidad al servicio prestado durante el período de receso administrativo de la Municipalidad;

Que, el día 23/01/2024, se reventaron dos (2) del total de catorce (14) neumáticos que utiliza del camión para su funcionamiento, con lo cual se requiere de manera urgente la reposición de las cubiertas necesarias para poder garantizar el servicio de riego;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 24/01/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera, y que deberá comunicarse a Tesorería Municipal a fin de que se expida sobre la disponibilidad de fondos para realizar el pago;

Que, desde Tesorería Municipal se informó sobre la disponibilidad de fondos existente para llevar a cabo la compra;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$4.200.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe

procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 02/2024 para el día 30 de enero de 2024 a la hora 10:00 con el objeto de adquirir seis (6) unidades de cubiertas, medidas 275/80/22.5, lisas con guías en "V" para el despido de piedras, las que deberán ser entregadas en la ciudad de General Ramírez, donde lo indique la Subsecretaría solicitante.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Markel Neumáticos S.A.", "Markel Neumáticos", "Neumáticos Der Gummi S.R.L.", "RODAR S.R.L.", "Tecno Neumáticos S.R.L.", "Barroso Claudio", "Garayalde Pablo Omar", "Herman Edgardo Nicolás" y "Ruiz Diaz Mariano", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$4.200.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria 02-02-70 Bienes de Consumo, Cuenta N.º 591, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 24 de enero del corriente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de enero de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 12/2024

VISTO:

La necesidad de adquirir 4.000 litros de gas oil calidad premium y 3.000 litros de gas oil calidad común, para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho combustible, es necesario para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, conforme lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 24 de enero del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago del combustible, y deberá imputarse la erogación resultante a las partidas de bienes de consumo según corresponda;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para el suministro requerido;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 03/2024 para el día 30 de Enero de 2024 a la hora 11:00, con el objeto de adquirir 4.000 litros de gas oil calidad premium y 3.000 litros de gas oil calidad común, puestos en General Ramírez donde le sea indicado, para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales afectados a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.", "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", y, "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Siete Millones (\$7.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto de fecha 24/01/2024.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de enero de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 13/2024

VISTO:

La Ordenanza N.º 2609/2024 "Tributaria 2024", Capítulo I Tasa General Inmobiliaria, Artículo 8º Base Imponible, y el memo interno remitido por el Secretario de Gobierno y Hacienda CPN Pablo César Rode; y, CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado artículo se prevé la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo Municipal intervenga en la realización de una nueva valuación técnica de los inmuebles (terrenos y/o mejoras) situados en el ámbito del Municipio de General Ramírez, de cuya aplicación surgirá la base imponible para el cálculo de la Tasa General Inmobiliaria;

Que, tomó intervención el Área Municipal de Catastro dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda;

Que, de acuerdo a lo solicitado desde la Secretaría de Gobierno y Hacienda, corresponde aumentar a nivel local en un ciento por ciento (100%) la valuación de terrenos de las distintas zonas, y de igual porcentaje en la valuación de lo edificado;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Facultar al Área Municipal de Rentas a aumentar en un ciento por ciento (100%) la valuación de terrenos de las distintas zonas e igual porcentaje -100%- en la valuación de lo edificado, cuyos valores conformarán la Base Imponible para el cálculo de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al ejercicio 2024, aplicable a partir del

pago anticipado con vencimiento el 20/02/2024, en un todo conforme a la nueva valuación técnica de los inmuebles (terrenos y/o mejoras) ubicados en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez, conf. artículo 8, Ordenanza Tributaria 2609/2024.-

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Rentas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los efectos de cumplir los trámites pertinentes.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de enero de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 14/2024

VISTO:

El memo interno proveniente del Área de Seguridad Comercial y Laboral de la Municipalidad de General Ramírez, en fecha 24 de enero del corriente, como así también el memo interno remitido por la Contadora Municipal Claudia Manucci en fecha 25 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos, se informa la necesidad urgente de reparar el motor del vehículo de titularidad municipal Renault Kangoo, dominio OVL840;

Que, según consta en el memo remitido desde el Área de Seguridad Comercial y Laboral, dicho vehículo pertenece al Área de Seguridad Vial, y es utilizado como vehículo de emergencia, por lo que resulta de extrema necesidad su reparación para brindar el servicio al que se lo ha destinado;

Que, conforme lo informado en el memo interno suscripto por el Coordinador de las Áreas de Seguridad, Sadi R. Barreto, el proveedor "SAGRI - Sattler Rubén y Grinóvero Armando Soc. Simple", CUIT N.º 33-61021453-9, presta servicios habitualmente a esta Municipalidad; Que, conforme factura N.º 00002-00002010 -adjunta al presente-, el costo total de la reparación del motor del utilitario Renault Kangoo asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$1.420.000,00);

Que, según lo informado por la Contadora Manucci, el monto a pagar supera el actualmente establecido para compra directa, por lo que corresponde proceder mediante una compra directa vía excepción para garantizar la prestación continua del servicio que brinda el vehículo de emergencia;

Que las razones antes expuestas quedan encuadradas en lo establecido por los artículos 91 inc. D) de la Ordenanza N.º 1940/2006, y 3 inc. C) de la Ordenanza N.º 1224/90 "Régimen de Compras o Convención s/ Obras" de la Municipalidad de General Ramírez;

Que, para dar validez legal a la compra oportunamente realizada, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dar validez legal a la compra directa vía excepción efectuada al proveedor "SAGRI - Sattler Rubén y Grinóvero Armando Soc. Simple", CUIT N.º 33-61021453-9, para la reparación del motor del vehículo Renault Kangoo, de propie-

dad municipal afectado al Área de Seguridad Vial, dominio OVL840, conforme fuera requerido mediante memo interno remitido desde el Área de Seguridad Comercial y Laboral en fecha 24/01/2024, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$1.420.000,00), según factura adjunta al presente; y en un todo conforme a lo previsto en los artículos 91 inc. D) de la Ordenanza N.º 1940/2006, y 3 inc. C) de la Ordenanza N.º 1224/90 "Régimen de Compras o Convención s/ Obras" de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria Servicios, Cuenta N.º 108.

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos pertinentes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de Enero de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 15/2024

VISTO:

El memo interno elevado desde el Área de Ambiente y Desarrollo Sustentable en fecha 29/01/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del memo interno antes referido, se informa que la Agente Municipal Fernanda Daniela Vargas, DNI N.º 25.481.485, Legajo N.º 153, dejará de prestar tareas en el Área de Atención al Vecino y, en su lugar, pasará a desempeñarse como encargada del Área de Certificaciones Ambientales;

Que, según se informa, las tareas que desarrollará la Agente Vargas en dicha área son: la inscripción y renovación de certificados ambientales en el marco de la Ley N.º 24.051 de Residuos Peligrosos, la inspección y auditorías en el marco de la Ordenanza Municipal N.º 2469/19, de la Ordenanza N.º 2471/19 de Emisión de Certificados de Aptitud Ambiental y demás normas ambientales vigentes, la redacción y elaboración de proyectos ambientales, la organización y coordinación de actividades educativas, y la coordinación de actividades en conjunto con la Cooperativa de Reciclado Creando Valores, voluntariado ambiental Eco Ramírez y Fundación Eco Urbano;

Que, en virtud de las nuevas tareas encomendadas a la Agente Vargas -detalladas en el párrafo anterior- se solicita el pago de Adicional Remunerativo por Responsabilidad Funcional equivalente a cero comas cuarenta y cinco (0,45) sueldos la Categoría 1 del Escalafón Municipal; Que, tanto la designación de la Agente Vargas como encargada del Área como así también el pago del adicional antes indicado serán a partir del día 01/01/2024;

Que, en razón de dispuesto por el Artículo 107º, Inc. H, de Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos N.º 10.027 y modificatorias, constituye una atribución de la Presidente Municipal el nombramiento de empleados de su dependencia como responsables de las distintas Áreas Municipales;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Reconocer, a partir del día 01/01/2024, la designación de la Agente Municipal Fernanda Daniela Vargas, DNI N.º 25.481.485, como ENCARGADA DEL ÁREA DE CERTIFICACIONES AMBIENTALES de la Municipalidad de General Ramírez, teniendo a su cargo tareas de inspección y auditorías en el marco de la Ordenanza Municipal N.º 2469/19, de la Ordenanza N.º 2471/19 de Emisión de Certificados de Aptitud Ambiental y demás normas ambientales vigentes, la redacción y elaboración de proyectos ambientales, la organización y coordinación de actividades educativas, y la coordinación de actividades en conjunto con la Cooperativa de Reciclado Creando Valores, voluntariado ambiental Eco Ramírez y Fundación Eco Urbano, todo ello bajo la dependencia de Presidencia Municipal, conforme Art. 5º del Decreto Municipal N.º 307/2023, ratificado por Ordenanza N.º 2607/2023.-

Artículo 2º) Otorgar, a partir del día 01/01/2024, Adicional Remunerativo por Responsabilidad Funcional equivalente a cero, coma cuarenta y cinco (0,45) sueldos la Categoría 1 del Escalafón Municipal, en razón de la designación indicada en el artículo 1º.-

Artículo 3º) Notificar a la Agente Vargas, y elevar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez a efectos de su aplicación. -

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de enero de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 16/2024

VISTO:

El memo interno elevado desde el Área de Ambiente y Desarrollo Sustentable en fecha 29/01/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del memo interno antes referido, se informa que la Agente Municipal María Alejandra Farembrog, DNI N.º 34.332.757, Legajo N.º 152 dejará de prestar tareas en el ámbito de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), solicitándose por ello la baja del Decreto N.º 63/2021, en virtud del cual fue designada en dicha oficina y se le otorgó adicional por Responsabilidad Funcional equivalente a un veinte por ciento (20%) de su sueldo básico más antigüedad;

Que, en su lugar, la Agente Farembrog se desempeñará como encargada del Área de Atención al Vecino;

Que, según se indica en el memo interno, las tareas que llevará a cabo la Agente en dicha área son: el manejo del sistema municipal, la canalización y gestión de reclamos efectuados por los vecinos, la tramitación y pago de becas municipales, la realización de reemplazos de agente del Área de Ambiente y Desarrollo Sustentable, como así también el manejo de la mesa de entradas;

Que, en virtud de las nuevas tareas encomendadas a la Agente Farembrog -detalladas en el párrafo anterior- se solicita el pago de Adicional Remunerativo por Responsabilidad Funcional equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de su sueldo básico más antigüedad;

Que, tanto la designación de la Agente Farembrog como encargada del Área de Atención al Vecino, como así también el pago del adicional antes indicado serán a partir del día 01/01/2024;

Que, en razón de dispuesto por el Artículo 107º, Inc. H, de Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos N.º 10.027 y modificaciones, constituye una atribución de la Presidente Municipal el nombra-

miento de empleados de su dependencia como responsables de las distintas Áreas Municipales;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar sin efecto la designación de la Agente Municipal María Alejandra Farembrog, DNI N.º 34.332.757 a cargo de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), como así también el adicional por Responsabilidad Funcional otorgado mediante Decreto N.º 63/2021.-

Artículo 2º) Reconocer, a partir del día 01/01/2024, la designación de la Agente Municipal María Alejandra Farembrog, DNI N.º 34.332.757, como ENCARGADA DEL ÁREA DE ATENCIÓN AL VECINO de la Municipalidad de General Ramírez, teniendo a su cargo las tareas de manejo del sistema municipal, canalización y gestión de reclamos efectuados por los vecinos, tramitación y pago de becas municipales, realización de reemplazos de agente del Área de Ambiente y Desarrollo Sustentable, como así también el manejo de la mesa de entradas, todo ello bajo la dependencia de Presidencia Municipal, conforme Art. 5º del Decreto Municipal N.º 307/2023, ratificado por Ordenanza N.º 2607/2023.-

Artículo 3º) Otorgar, a partir del día 01/01/2024, Adicional Remunerativo por Responsabilidad Funcional equivalente a un treinta y cinco por ciento (35%) de su sueldo básico más antigüedad, en razón de la designación indicada en el artículo 2º.-

Artículo 4º) Notificar a la Agente Farembrog, y elevar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez a efectos de su aplicación. -

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de enero de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 17/2024

VISTO:

La solicitud efectuada por el Agente Bulan Georgieff mediante nota de fecha 05/12/2023, el memo remitido desde el área de Recursos Humanos de fecha 29/01/2024 y el Decreto Municipal N.º 281/2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota antes mencionada, el agente Bulan Georgieff solicita sean reconocidos los períodos en que se desempeñó como empleado contratado en el ámbito de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, a los fines del cómputo de su antigüedad;

Que, conforme Decreto N.º 281/2023 se dispuso el pase a la planta permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez del Agente Axel Iván Bulan Georgieff, quien se ha desempeñado como personal contratado realizando tareas inherentes a su profesión de Maestro Mayor de Obras en el ámbito de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, desde marzo de 2017, conforme surge de su legajo de empleado y de memo remitido por Recursos Humanos en fecha 29/01/2024;

Que, por tanto, es preciso dar formal reconocimiento a los períodos

trabajados como personal contratado de la Municipalidad General Ramírez;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Hacer lugar, al día 31/10/2023, al reconocimiento de servicios prestados por el Agente Municipal AXEL IVÁN BULAN GEORGIEFF, DNI 37.478.744, Legajo N.º 936, a los fines del cómputo de su antigüedad, por el término de 6 años y 8 meses (80 meses), de acuerdo a lo solicitado por el Agente e informado por el área de Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez. -

Artículo 2º) Remitir copia del presente al Área Recursos Humanos con archivo de un ejemplar en el legajo personal del agente Bulan y con carga de notificar al mismo;

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de enero de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 18/2024

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 29/01/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo refiere al cierre de la pauta salarial para el año 2023 y pago de una Bonificación remunerativa no bonificable;

Que, con base en lo dispuesto en los puntos B.1.a y B.2 del Acta Acuerdo, se acordó un aumento porcentual del dieciocho por ciento -18%- para los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, calculado sobre el sueldo básico del mes de julio de 2023 (adicional al 15% establecido por Decreto 331/2023;

Que, además se acordó el pago de una Bonificación remunerativa, no bonificable del veintiocho por ciento -28%-, que será abonada en cuatro cuotas mensuales y consecutivas del siete por ciento -7%-, calculada sobre el sueldo básico de cada categoría, según escala vigente al mes de diciembre de 2023, pagadera a partir de febrero de 2024;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial, desde el período enero de 2024, establecer un aumento porcentual del dieciocho por ciento -18%- para los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente, calculado sobre el sueldo básico del mes de julio de 2023, en virtud de lo acordado en Acuerdo de fecha 29/01/2024 con el Sindicato de Trabajadores Municipales, puntos. B.1 y B.2. Dicho aumento se adiciona al establecido mediante Decreto Municipal N.º 331/2023.-

Artículo 2º) Establecer el pago de una Bonificación remunerativa, no

bonificable equivalente al 28% del sueldo básico de cada categoría según escala vigente a diciembre de 2023, para todo el personal de planta permanente y temporaria, pagadera en cuatro cuotas mensuales y consecutivas del siete por ciento -7%- con los haberes de febrero, marzo, abril y mayo de 2024 (conforme Acuerdo punto B.1.b.). -

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos a efectos de su aplicación y remisión a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 4º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de enero de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 19/2024

VISTO:

La solicitud efectuada por la Srta. Maillén Alejandra Romero, DNI N.º 41.282.213, para que se le otorgue en comodato, un inmueble de propiedad municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Srta. Romero, realizó la mencionada solicitud en la Subsecretaría de Políticas Sociales y acreditó en debida forma todos los extremos que le fueron requeridos;

Que, según consta en Informe Socio Económico la Srta. Romero es empleada en relación de dependencia a tiempo parcial, es madre de un niño de 4 años de edad en edad escolar, y carece de vivienda propia;

Que, la Municipalidad de General Ramírez, cuenta con un inmueble monoambiente, de características precarias en el grupo habitacional situado en calle Mitre 50, identificado como Vivienda N.º 5 en croquis adjunto al presente, que se encuentra en condiciones de habitabilidad y es apto para ser habitado por la Srta. Romero y su hijo menor de edad;

Que, por tanto, en fecha 30/01/2024 se suscribió el correspondiente Contrato de Comodato;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RAMÍREZ:

DECRETA

Artículo 1º) Ratificar el Contrato de Comodato de inmueble de propiedad municipal, situado en calle Mitre 50, Vivienda N.º 5 -por el término de cinco años- suscripto entre la Municipalidad de General Ramírez y la Srta. Maillén Alejandra Romero, DNI N.º 41.282.213, para ser habitado por el comodataria y su hijo menor de edad. -

Artículo 2º) Entregar copia del presente a la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud y a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos para su toma de razón.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de enero de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

DECRETO N.º 20/2024

VISTO:

El memo interno de fecha 26/01/2024, suscripto por el Jefe de Rentas Sr. Mario Barrios y por el Secretario de Gobierno y Hacienda CPN Pablo C. Rode; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se informa el estado de situación de los Nichos N.º 732 y 736 emplazados en el Cementerio Municipal;

Que, manifiestan que los mismos se encuentran registrados a nombre del Sr. Lorenzo Olalla, según Decreto Municipal N.º 05/1993;

Que, sin embargo, nunca fueron ocupados, no se registran pagos desde el año 1998, y no fue posible ponerse en contacto con el responsable por no contar con un domicilio actualizado o número telefónico que permitan contactar al titular o realizar una notificación válida;

Que, a través del Departamento Legal, se requirió informe de domicilio y DNI del Sr. Francisco Olalla, al Tribunal Electoral de Entre Ríos (al correo electrónico secretario@tribunalelectorales.gov.ar) y a la Oficina del Registro Civil y Capacidad de las Personas de General Ramírez (al correo electrónico registrocivilramirez@gmail.com) sin obtener dato alguno;

Que, el Tribunal Electoral provincial informó que el requerido no figura en el padrón electoral del año 2023 en el Distrito Entre Ríos y desde el Registro Civil, se expuso la imposibilidad de realizar la consulta sin autorización judicial y número de DNI;

Que, el Código Fiscal Municipal, artículo 14, Parte General, establece que "El domicilio fiscal de los contribuyentes y demás responsables es el domicilio real o legal, según el caso, legislado en el Código Civil. - Este domicilio deberá ser consignado ... en toda otra presentación de los obligados ante dependencia competente y todo cambio del mismo deberá ser comunicado dentro de los quince (15) días de efectuado...".

En igual sentido se pronuncia el artículo 255, en la parte relativa a Derechos de Cementerio que establece que "Los responsables de los pagos del arrendamiento de las sepulturas estarán obligados a comunicar a la Administración del Cementerio los cambios de domicilio, caso contrario, ante cualquier rechazo de las notificaciones por domicilio desactualizado, la Municipalidad podrá iniciar, sin más tramites, las acciones que en derecho correspondan";

En relación al pago del derecho, la misma norma establece en el artículo 258, que "La aceptación del arrendamiento de un nicho implica su adjudicación a partir de la fecha de pago o consolidación del importe del gravamen correspondiente";

Que, tal como se informa desde el área de origen, no se registran pagos desde el año 1998;

Por último, en relación a la falta de ocupación, el Código Fiscal prevé que "Los nichos que se desocupen quedarán a disposición de la Municipalidad y se adjudicarán, al igual que los nuevos que se construyan, por riguroso orden de turno;

Que, conforme lo manifestado por el Jefe de Rentas, no se ocuparon los nichos de acuerdo a sus fines (inhumación de cadáveres);

Que, por tanto, los nichos 732 y 736, quedarán a disposición de la Municipalidad, y podrán ser arrendados de acuerdo a sus fines, por los plazos y montos que determinan el Código Fiscal Municipal y la Ordenanza Tributaria vigente;

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Código Fiscal,

deberá publicarse el presente en el Boletín Oficial;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Dejar sin efecto el Decreto Municipal N.º 05 de fecha 04/01/1993, artículo 1º en relación a los Nichos N.º 732 y N.º 736 del Cementerio Municipal, registrados a nombre del Sr. Francisco Olalla, atento a que los mismos nunca fueron ocupados, hay incumplimiento de pago desde el año 1998; y la imposibilidad de notificar al titular o responsable ante la falta del mismo en declarar el cambio de domicilio, en clara violación a lo dispuesto en los artículos 14, 255 y 258 del Código Fiscal Municipal vigente (Ordenanza Municipal 1939/2006).

Artículo 2º) Realizar la publicación del presente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, a fin de comunicar que la Municipalidad de General Ramírez, tiene la libre disposición de los nichos 732 y 736 situados en el Cementerio Municipal, de acuerdo a la legislación vigente, registrados a nombre del Sr. Francisco Olalla.

Artículo 3º) Remitir copia del presente al Área Municipal de Prensa y Comunicación a fin de realizar la publicación del presente en la página web oficial.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de enero de 2024

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 21/2024

VISTO:

El Decreto Provincial N.º 187/2024 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos dictado en fecha 26/01/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N.º 187/2024 MHF, se establecieron a partir del 1º de enero de 2024, los nuevos montos de haberes nominales que determinan cada tramo de Asignaciones familiares Ley N.º 5.729 y sus modificatorias para el ámbito provincial;

Que, a través de memo interno de fecha 30/01/2024, desde la Secretaría de Gobierno y Hacienda, se solicita su actualización a nivel local a partir del 1º de enero del corriente;

Que, para proceder a su actualización, debe dictarse la presente norma.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adherir al Decreto Provincial N.º 187/2024 M.H.F. de fecha 26/01/2024 -artículo 9º- y en consecuencia modificar en la Municipalidad de General Ramírez, los montos de los haberes nominales que determinan los tramos de Asignaciones Familiares, a partir del 1º de enero de 2024:

Haberes Nominales	Monto
Tramo I	Hasta \$465.186,00
Tramo II	Hasta \$549.573,00
Tramo III	Hasta \$1.119.376,00
Tramo IV	Mayor a \$1.119.376,00

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto de Gastos del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de enero de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 22/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 03/2024, conf. Decreto Municipal N.º 12/2024 de fecha 24/01/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la compra de 4.000 litros de gas oil calidad premium y 3.000 litros de gas oil calidad común necesarios para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, se cursaron invitaciones a "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.", "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", y, "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", recibiendo únicamente la oferta por parte de "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.";

Que, en base a la Planilla suscripta por la jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzenbach, debe procederse a la adjudicación a la firma "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A." por ser la única oferente y ajustarse al presupuesto;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar Concurso de Precios N.º 03/2024 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$6.929.000,00) a "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.", en concepto de 4.000 litros de gas oil calidad premium y 3.000 litros de gas oil calidad común necesario para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal. -

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación. -

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de enero de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 23/2024

VISTO:

El memo interno proveniente del Área de Recursos Humanos de fecha 31 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se proceda a dar de baja de la planta permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez, al Agente Oscar Humberto Clauser, DNI N.º 20.894.728, por haber ocurrido su fallecimiento en fecha 15 de enero de 2024;

Que, se acredita tal extremo mediante Testimonio de Defunción de fecha 16 de enero de 2024, inscripto en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, bajo Acta N.º 4, Folio 4 del Tomo I del Libro de Defunciones del Año 2024, Oficina de General Ramírez, Que, al momento de su fallecimiento el Sr. Clauser se encontraba en actividad, desempeñándose como cajero en el área de recaudación de tasas y servicios (Rentas), dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, y revistaba en la Categoría 8 del Escalafón municipal;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer el cese de la Planta Permanente de Empleados de la Municipalidad de General Ramírez, conf. art. 9, inciso g del Estatuto y Escalafón Municipal, del agente OSCAR HUMBERTO CLAUSER, DNI N.º 20.894.728, al día 16 de enero de 2024, por haber ocurrido su fallecimiento acreditado mediante Testimonio de Defunción de fecha 15 de enero de 2024, inscripto en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, bajo Acta N.º 4, Folio 4 del Tomo I del Libro de Defunciones del Año 2024, Oficina de General Ramírez.-

Artículo 2º) Autorizar a Tesorería Municipal a abonar, mediante transferencia bancaria a la Cuenta con CBU N.º 3860036205000040061372, ALIAS LIBRA.SUERTE.MICRO, la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$314.335,00) en concepto de última liquidación de haberes del agente como empleado de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, a la Sra. Estela Zulema Aimone, DNI N.º 14.970.575, domiciliada en calle Dubner N.º 341, quien fuera cónyuge del Agente Clauser –conforme surge del Acta de Matrimonio de fecha 16/02/2018- que obra agregada al legajo del empleado.-

Artículo 3º) Entréguese copia del presente a Tesorería Municipal y al Área de Recursos Humanos a los efectos pertinentes. -

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de enero de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar